



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 018-2016-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaría General

05 ENE 2016

Barranca, ... de ... del 201...

BARRANCA, 05 DE ENERO DE 2016.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Memorándum Nº 018-2016-AL/JEMS-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a la encargatura de la **Sub Gerencia de Regulación y Autorizaciones**;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, en mérito al Art. 77º del D.S. Nº 005-90-PCM y el Art. 20º, inciso 17) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, remover o ratificar a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre de 2015, se Aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se encuentra regulada la **Sub Gerencia de Regulación y Autorizaciones**.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 107-2015 -AL/JEMS-MPB, de fecha 18 de Febrero de 2015, se resuelve encargar, las funciones de la Sub Gerencia de Regulación y Autorizaciones con eficacia anticipada al 14 de febrero del 2015 a la servidora CAS Lic. Jessica Isabel Gonzáles De Paz

Que, mediante Memorándum de Visto, el Titular de la Entidad, ha dispuesto encargar al Abog. Humberto Alejandro Esquivel Espinoza- Gerente de Transportes y Seguridad Vial, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 04-2015-AL/JEMS-MPB, y ratificada con Resolución de Alcaldía Nº 04-2016-AL/JEMS-MPB, las funciones de la Sub Gerencia de Regularización y Autorizaciones.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acofada;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la Encargatura de la servidora CAS Lic. **JESSICA ISABEL GONZÁLES DE PAZ** en el cargo y funciones de la **SUB GERENCIA DE REGULARIZACIÓN Y AUTORIZACIONES** de la Municipalidad Provincial de Barranca, en consecuencia dejar sin efecto, la Resolución de Alcaldía Nº 107-2015-AL/JEMS-MPB de fecha 18 de Febrero del 2015.

ARTICULO 2º.- AGRADECER en nombre del Concejo y la Municipalidad Provincial de Barranca a la Lic. **JESSICA ISABEL GONZÁLES DE PAZ**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SUB GERENTE DE REGULARIZACIÓN Y AUTORIZACIONES**.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146



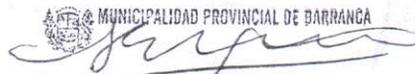
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ARTICULO 3°.- ENCARGAR las FUNCIONES de la SUB GERENCIA DE REGULARIZACIÓN Y AUTORIZACIONES de la Municipalidad Provincial de Barranca al Abog. HUMBERTO ALEJANDRO ESQUIVEL ESPINOZA- GERENTE DE TRANSPORTES, a partir de la fecha.

ARTICULO 4°.- PONER en conocimiento a las áreas administrativas de lo dispuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista

Karla Cacha Carhuapoma Rojas
Secretaría General
Barranca, 05 ENE 2016 del 201...

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146